

Criterios de Calificación

EN CADA EVALUACIÓN TRIMESTRAL			FINAL ORDINARIA (Mayo)	FINAL EXTRAORDINARIA (Junio)
TRABAJO CLASE	TRABAJO CASA	PRUEBAS OBJETIVAS		
25%	25%	50%	<p>Los alumnos que hayan suspendido alguna evaluación y que no la hayan recuperado mediante la evaluación continua, deberán realizar un examen final de todo el módulo.</p> <p>Se podrán plantear además pruebas prácticas o entregas de trabajos complementarias de este examen final, en cuyo caso tendrán un valor relativo del 40% de la nota final (frente al 60% del examen final).</p> <p>En caso de no plantear pruebas o trabajos complementarios, la nota final se corresponderá con el 100% de la nota del examen.</p>	<p>Los alumnos que hayan suspendido en la evaluación final ordinaria algún módulo podrán realizar un examen final extraordinario de todos los contenidos del mismo.</p> <p>Se podrán plantear además pruebas prácticas o entregas de trabajos complementarias de este examen final, en cuyo caso tendrán un valor relativo del 40% de la nota final (frente al 60% del examen final).</p> <p>En caso de no plantear pruebas o trabajos complementarios, la nota final se corresponderá con el 100% de la nota del examen.</p>

- El **trabajo de clase/actividades prácticas** hace referencia a la forma en que el alumno/a lleva a cabo las actividades formativas previstas por el profesor/a para realizar en su presencia con el fin de adquirir los conocimientos y destrezas propias del módulo impartido.

- El **trabajo en casa** hace referencia a la forma en que el alumno/a lleva a cabo las actividades formativas previstas por el profesor/a para realizar sin su presencia con el fin de adquirir los conocimientos y destrezas propias del módulo impartido.

- Las **pruebas objetivas** hacen referencia a los instrumentos de evaluación contemplados en esta programación (exámenes, trabajos, presentaciones, etc.) previstos por el profesor/a para que el

alumno/a demuestre el grado de adquisición de los contenidos y destrezas propios del módulo impartido.

- Sin perjuicio de las sanciones a las que pudieran dar lugar conforme a lo establecido en el Decreto 32/2019 de Convivencia, las faltas de asistencia injustificadas podrán dar lugar a la **pérdida de evaluación continua** conforme a lo establecido en la PGA. Los alumnos/a que pierdan el derecho a la evaluación continua en uno o varios módulos no serán evaluados en las sesiones de evaluación parcial, debiendo figurar "NE" en sus boletines. Los alumnos/as que pierdan la evaluación continua realizarán un examen final al término de la evaluación ordinaria, que podrá ser el mismo previsto para quienes hayan suspendido alguna evaluación y no la haya recuperado, siendo la nota obtenida en dicha prueba la que figurará como calificación final del módulo. De ser ésta suspensa, el alumno/a deberá realizar el examen de recuperación global previsto para la evaluación extraordinaria.

En El Escorial, a día 20 de octubre del 2024